



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de 2020
Ejecutivo n.º 2018-00967

Procede el Juzgado a aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte actora, por encontrarse ajustada a derecho y en razón de no haber sido objetada de conformidad con el artículo 446 del C. G. del P.

Asimismo, se procede a aprobar la liquidación de costas, de conformidad con el artículo 366 *ibidem*.

Por lo anteriormente expuesto el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora, vista a folio 46 de este cuaderno, en la suma de \$18.611.580,49, con fecha de corte al 15 de febrero de 2020.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, obrante a folio 48 de esta encuadernación.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

La anterior providencia se notifica por estado electrónico n.º 005 del 09 de junio de 2020,
fijado en el correo electrónico j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co a las 8:00 A.M

PTG

PATRICIA TOVAR GUZMÁN

Secretaria

AGM